

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "TEVECABLE S.A.";

QUE el doctor Carlos Gallegos Domínguez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1000 de 12 de diciembre de 1984, autoriza al señor Ahmad Lee Kansl, de nacionalidad estadounidense, para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Fichíncha, signado con el N° A.P. 4440, de 20 de octubre de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC.IAE.88.1042, de 26 de diciembre de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de esta Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-88--819, de 29 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TEVECABLE S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

RECEIVED
Notario
10 de Octubre de 1988
C. Muñoz Insua
Superintendente de Compañías

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

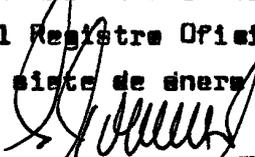
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

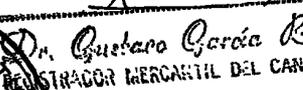
13 de Julio de 1982


Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 078 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- 




Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO